MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 235

Santa Fe, 31 JUL 2023

VISTO:

El expediente FG-000306/2023 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la ampliación de la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución FG N° 514/2022 a la agente JOSEFINA MARÍA SEVERIN; y

CONSIDERANDO QUE

Por resolución N° 514/22 se concedió licencia ordinaria sin goce de haberes (Art. 17 bis Resol. N° FG 32/12) a la agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- JOSEFINA MARÍA SEVERÍN (D.N.I.: 36.115.654) por el término de seis (6) meses y desde el día 01-02-23 al 31-07-23.

Invocando razones de índole personal, la agente Severín solicita nuevamente licencia sin goce de haberes a partir del 01-08-23 y por el término 6 meses, hasta el 31/01/24.

Al pedido formulado prestaron conformidad los Fiscales de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, los Dres. Miguel S. Moreno y Sebastián Narvaja, a cargo de la unidad fiscal donde se desempeña la agente Severín y la Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Dra. María Eugenia Iribarren.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias (Resol. N° FG 32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la Corte Suprema de Justicia.

Que, no habiendo objeciones que formular y habiendo tomado conocimiento el señor Fiscal Regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- JOSEFINA MARÍA SEVERIN (D.N.I.: 36.155.654 - desde el día 01-08-23 al 31-01-24 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE